



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**  
Ibagué, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2016-00117-00

Atendiendo la solicitud de la parte ejecutante, este despacho,  
RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea el ejecutado ANDRÉS MURCIA CÓRDOBA, en el LULO BANK S.A.

Oficiar al gerente de la referida entidad para que efectúe las retenciones y las depositen en el Banco Agrario de la ciudad a disposición de este juzgado, hasta completar \$66.000.000,oo.

NOTIFÍQUESE,

  
GERMÁN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez